

IGNACIO
LILLO

EL EMBROLLO LEGAL DEL BALNEARIO

La Delegación de Medio Ambiente de la Junta y la Demarcación de Costas esgrimen sus argumentos jurídicos para que sea el otro el que ejecute el rescate o la nulidad de la concesión

La polémica en torno a la transmisión de las acciones de la sociedad Parque Balneario Nuestra Señora del Carmen entra en un nuevo escenario: el jurídico. La Delegación de Medio Ambiente de la Junta y la Demarcación de Costas esgrimen sus respectivos argumentos legales para que sea el otro el que ejecute la concesión –o la nulidad– de la concesión de los Baños del Carmen.

Aunque los responsables del Ministerio de Medio Ambiente aseguran que van a hacer todo lo posible para llegar a un acuerdo con los de la Consejería para que esto no ocurra, puede ser que el conflicto de competencias acabe en un contencioso-administrativo entre ambas instituciones. Con lo que la solución al bloqueo de la rehabilitación de este espacio emblemático no llegaría, al menos, hasta dentro de dos años.

En el fondo, lo que trasluce es

un conflicto político, y no tanto burocrático, en la medida en que los responsables de ambas administraciones se resisten a protagonizar una medida tan drástica como es la retirada de los derechos de explotación a los compradores de la sociedad (que desembolsaron por ella unos 800.000 euros). Además, con unas fuertes connotaciones partidistas, en la medida en que están implicados antiguos miembros del equipo de gobierno del Ayuntamiento de la capital.

En lo que se refiere estrictamente a los argumentos legales, en la comunicación remitida a Costas la Junta pone de manifiesto que tiene potestad para intervenir en este asunto, en virtud del decreto 62/2011 de traspaso de las competencias en materia de ordenación y gestión del litoral. Así, determina que la transmisión inter vivos «del conjunto de la concesión» se ha formalizado mediante escritura pública «sin proceder con carácter

previo al reconocimiento de las condiciones establecidas en la concesión», conforme determina el artículo 70.2 de la Ley de Costas.

En cambio, considera que ahí terminan sus responsabilidades, y considera «incuestionable» que en este caso se encuentra inmerso en una de las circunstancias recogidas «en el ámbito de competencias de la Administración del Estado, al tratarse de una función de rescate ya declarada de utilidad pública».

En el organismo dependiente del Estado tampoco tienen ninguna duda de que, al haberse producido una transmisión de la sociedad, la Junta debe decidir si el problema legal que se ha generado (y que es lo único en lo que ambos están de acuerdo), es legalmente



Terraza del restaurante de los Baños del Carmen

subsanable o no. En el primer caso, la pelota regresaría al organismo estatal, que tendría que asumir el rescate o una posible negociación con los nuevos titulares. De lo contrario, la compraventa sería una causa de nulidad de la concesión, por lo que le correspondería a Medio Ambiente ejecutar la extinción de los derechos.

En medio de ambos aparecen los nuevos concesionarios, que compraron la sociedad el 30 de septiembre, cuyos asesores jurídicos consideran que el defecto legal que se ha producido es plenamente subsanable, siempre que la Junta lo establezca así (algo que, de momento, no ha hecho, ni en este sentido ni en el contrario).

Así lo harán valer en los tribunales en caso necesario. Por ello, todavía confían en volver a retomar la vía de la negociación con Costas para prorrogar el plazo de uso de los terrenos durante otros treinta años y ejecutar el proyecto que tienen previsto.

En este punto, sólo un acuerdo institucional en los próximos días podrá evitar que el caso vuelva a enquistarse en un largo embrollo judicial. De lo contrario, no es descartable que el bloqueo se extienda incluso hasta la fecha de caducidad de la concesión, a finales de 2018.